

DECRETO N° **0196**

NEUQUÉN, 09 MAR 2005

VISTO:

El Expediente SGC N° 7130-M-03 y el Decreto N° 0840 de fecha 11 de julio de 2003 -Artículo 2º)- y Decreto N° 1085/03 modificadorio del Artículo 2º) precitado, por los cuales se dispone la iniciación de sumario administrativo al agente ELISEO LARRAT, L.P. N° 4528 (Grupo 01), por incumplimiento del Artículo 10º), Inciso 19), del Estatuto del Personal Municipal; y

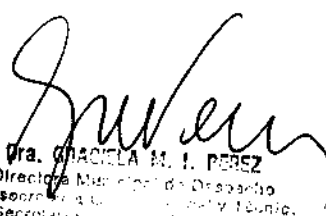
CONSIDERANDO:

Que el hecho que se investiga en el citado sumario, se ha originado en la presentación efectuada por la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal, por la cual se informa que el agente precitado percibía una asignación familiar por cónyuge siendo que la misma había fallecido en el mes de abril de 1997, sin haber dado aviso a la Dirección de Personal, acotando que se procedió a verificar en su legajo personal, no registrándose el acta de defunción correspondiente, solicitándosele una copia y dando de baja la asignación a partir del mes de noviembre de 2002;

Que interviene la Dirección de Sumarios a fs. 88/101, manifestando que se procedió a recabar distintos medios probatorios con la finalidad de dilucidar los hechos que dieron origen al sumario;

Que en razón de las constancias de autos, no existe elemento alguno de convicción suficiente para dar por acreditada la existencia real del hecho que se investiga, por lo que correspondería, a juicio de la Instrucción, se dicte el sobreseimiento del agente Larrat en el sumario instruido, en atención a que no se ha podido comprobar con la certeza suficiente la existencia del hecho investigado (Artículo 59º), Inciso b) del Decreto N° 0613/02);

Que en mérito de las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados en las conclusiones, surge que los mismos no reúnen actitud convictiva suficiente para dar por acreditado que: el agente ELISEO LARRAT omitió informar a la Municipalidad de Neuquén en su carácter de empleadora, su cambio de estado civil, operado en virtud del fallecimiento de quien en vida fuera su legítima esposa, señora Francisca Guechaqueo, producido en fecha 18 de abril de 1997, lo cual le permitió mantener la percepción de la asignación por cónyuge hasta el mes de noviembre de 2002, fecha en la cual ello fue detectado por la Dirección de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Personal y Empleo
Secretaría de Personal y Empleo
y Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Personal al revisar el legajo personal y habiéndosele requerido al agente copia del acta de defunción, éste la presentó en fecha 18-11-02;

Que si bien el agente recibió injustificadamente de parte del Municipio la suma de \$ 1.920.- en concepto de asignación Salario por Cónyuge, todo lo cual resulta de considerar la fecha del fallecimiento y la fecha en que efectivamente esta Administración se anotició del acontecimiento, esto no se debió a su culpa, sino a un "error administrativo" en el circuito interno que debía recorrer la documentación y, en todo caso, lo percibido de más por el agente está siendo devuelto por el mismo, conforme el plan de pago que oportunamente suscribiera, demostrando su total voluntad de pago, teniendo en cuenta además que el agente no sabía leer ni escribir;

Que en base a las probanzas obrantes en el expediente, la Instrucción resuelve: 1) dar por concluida definitivamente la instrucción del sumario; 2) aconsejar se dicte el sobreseimiento definitivo por todo lo referido ut supra, al agente Eliseo Larrat, L.P. N° 4528, en aplicación del Artículo 59º, Inciso b), del Decreto N° 0613/02; 3) remitir los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen de legalidad (Artículo 55º) Reglamento de Sumarios Administrativos), cumplido lo cual deberán ser enviados a la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 063/05), manifestando que el procedimiento llevado a cabo en la instrucción del sumario administrativo se realizó conforme a la normativa vigente, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado, de raigambre constitucional y normas concordantes, no advirtiéndose observaciones a efectuar dentro de la materia de competencia de esa Dirección Municipal;

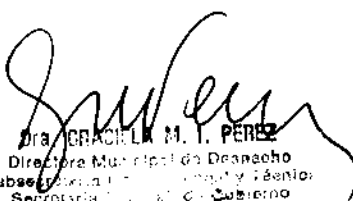
Que toma intervención en el expediente el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General y de Gobierno y de Acción Social, solicitando el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 7130-M-03, mediante el cual se instruyó sumario administrativo -Decretos N°s. 0840/03 y modificatorio 1085/03-, a fin de esclarecer el hecho denunciado por la Dirección de Personal con respecto


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

al agente **LARRAT ELISEO**, L.P. N° 4528 (Grupo 01); de acuerdo a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 063/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) DAR POR CONCLUIDO el sumario administrativo instruido por ----- el Decreto N° 0840/03 y Decreto modificatorio N° 1085/03, dictando el **sobreseimiento definitivo** del agente **LARRAT ELISEO**, L.P. N° 4528 (Grupo 01), en aplicación del Artículo 59º), Inciso b), del Reglamento de Sumarios Administrativos; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Sumarios y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 063/05).-

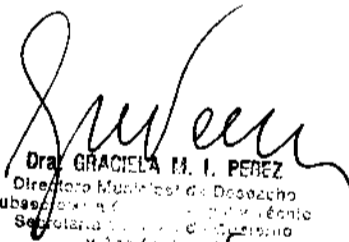
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan, como así también procédase al archivo de las actuaciones.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Pública y Gestión
Secretaría de Gestión de Personal
y Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1507</u>
Fecha: <u>18</u> / <u>03</u> / <u>05</u>